Número 43.—Jueves 19 de Febrero de 1931

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL CÓRDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 17 Febrero 1931).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CÓRDOBA

—:—

Circular núm. 692

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente Ley de caza, con esta fecha he autorizado a don Manuel Jiménez Roldán, vecino de Rute, para que pueda colocar preparados de extricnina en la finca de su propiedad denominada «Las Muchas», sita en aquel término municipal, al objeto de destruir los animales dañinos que en ella existen; debiendo observarse en aquellas operaciones cuanto sobre el particular establece la citada Ley y muy especialmente lo estatuido en sus artículos 40, 41 y 42.

Lo que se hace público por medio de la presente, para general conocimiento y consiguientes efectos.

Córdoba 18 de Febrero de 1931.—El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

18.º Tercio de la Guardia Civil

—:—

Comandancia de Córdoba

—:—

Núm. 691

ANUNCIO DE CONCURSO

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio, para acuertelamiento de la fuerza de las comandancias de la Guardia Civil de Infantería y Caballería, residentes en esta Capital y Oficinas de Tercio, Mayoría y de las mismas por tiempo indeterminado y precio de cincuenta mil pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de las fincas urbanas enclavadas en la expresada Capital, así como a Sociedades o entidades a que ofrezcan edificios, o deseen construirlos de nueva planta, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre 6.ª clase y precio de 3'60 pesetas, a las 12 horas del día diez y nueve de Marzo próximo al Comandante instructor del expediente en la Casa-Cuartel de las Dueñas, sito en la calle Ramírez de las Casas Deza número 10, de esta población, donde se halla de manifiesto en poder del Comandante del puesto el pliego con las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita para el estudio del examen de aquellos concursantes que lo interesen.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece y el precio de arriendo y la manifestación que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

Córdoba 17 de Febrero de 1931.—El Comandante Instructor, Emilio Baraibar.

Administración de Rentas Públicas

DE LA

Provincia de Córdoba

—:—

Núm. 576

CIRCULAR

No habiendo remitido los Ayuntamientos de la provincia las certificaciones acreditativas de los ingresos obtenidos en arcas municipales durante el cuarto trimestre del pasado año 1930, por cada uno de los conceptos de propios, pesas y medidas, y aprovechamientos forestales, se les requiere por la presente circular, para que en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la misma en este periódico oficial, envíen expresados certificados de ingresos, o negativos en su caso, debidamente reintegradas y se les previene que de no efectuarlo dentro del plazo al efecto señalado, propondré al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, la imposición de la multa que determina el Estatuto municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Ayuntamientos y conceptos que se citan

BIENES DE PROPIOS

Aguilar, Almedinilla, Almodóvar, Añora, Belmez, Blázquez, La Carlota, Castro, Conquista, Encinas Reales, Espejo, Espiel, Fuente Palmera, Fuente la Lancha, Guadalcázar, Guijo, Hinojosa, Iznájar, Luque, Montemayor, Montilla, Monturque, Los Moriles, Nueva Carteya, Palma del Río, Pedroche, Posadas, Priego, La Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Santa Eufemia, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, El Viso y Zuheros.

PESAS Y MEDIDAS

Aguilar, Almedinilla, Almodóvar, Añora, Belmez, Blázquez, La Carlota, Castro, Coquista, Encinas Reales, Es-

Ministerio de Cultura 2024

pejo, Espiel, Fuente Palmera, Guadalcázar, El Guijo, Hinojosa, Iznájar, Luque, Montemayor, Montilla, Monturque, Los Moriles, Nueva Carteya, Palma del Río, Pedroche, Posadas, Pozoblanco, Priego, Puente Genil, La Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Santa Eufemia, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, El Viso y Zuheros.

APROVECHAMIENTOS

Aguilar, Almedinilla, Almodóvar, Añora, Belmez, Baena, Cabra, Cañete, La Carlota, Carpio, Castro, Conquista, Encinas Reales, Doña Mencía, Espejo, Espiel, Fuente la Lancha, Fuente Palmera, Guadalcázar, Guijo, Hinojosa, Iznájar, Luque, Montemayor, Montilla, Monturque, Los Moriles, Nueva Carteya, Palma del Río, Pedro Abad, Pedroche, Posadas, Pozoblanco, Priego, Puente Genil, La Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Santa Eufemia, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa, El Viso y Zuheros.

Córdoba 9 de Febrero de 1931.—El Administrador de Rentas Públicas, Teófilo Contreras.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Barrera.

Junta municipal del Censo electoral

—:—

VALSEQUILLO

Núm. 670

Don Manuel Camacho Aranda, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: Que la indicada Junta en su sesión del día de hoy en cumplimiento del Real Decreto de la presidencia del Consejo de Ministros, de fecha siete del actual, inserto en la «Gaceta de Madrid» del día siguiente, y para llevar a efecto, lo dispuesto en el artículo treinta y siete, de la ley electoral, de ocho de Agosto de mil novecientos siete ha designado para adjunto y suplente de la mesa electoral de la sección única de este término a los señores siguientes:

Adjuntos: don José Alcalde Rebollo, y don Agustín Agudo Expósito.

Suplentes: don Pedro Zayas López, y don Sinforoso Urban Romero.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el Boletin Oficial al objeto de reclamaciones expido el presente en Valsequillo a 12 de Febrero de 1931.—Manuel Camacho.

PUENTE GENIL

Núm. 693

Don Juan Aguilar Castilla, Secretario de la Junta muuicipal del Censo electoral de Puente Genil (Córdoba).

Certifico: Que en sesión celebrada por la Junta expresada en el día de hoy se ha levantado la siguiente:

Acta.—En la villa de Puente Genil a 15 de Febrero de 1931, reunidos para la designación de adjuntos y suplentes de mesa, los señores que constituyen la Junta municipal del Censo electoral de este término municipal, los señores don Carlos Delgado Delgado Presidente, y los vocales de la misma don Luis del Pino Gil, don Manuel García Madrigal y don Cristóbal Aguilar Rivas con asistencia de mi el Secretario, el señor Presidente expuso que el objeto de la presente era proceder a la designación de Presidentes y suplentes de las mesas electorales de este término, en que los señores designados renunciaron amparados en las reglas primera y segunda de la Real orden 13 Abril 1909, y otro señor tambien designado y que se encuentra fallecido como aparece demostrado, siendo admitida la renuncia de los que la tienen hecha, don Mariano Reina Montilla, y don José Neire Cillet, procediéndose en tal virtud a designar otros nuevos que sustituyan tanto a estos señores referidos como al don Francisco Albalá Aujileo fallecido resultando los siguientes.

Para Presidente suplente de la sección segunda distrito segundo circunscripción primera, a don Pedro Yerón Chacón domiciliado Lemoniez doce.

Para Presidente propietario de la sección cuarta distrito tercero circunscripción segunda a don Antonio Agudo Recio, domiciliado Clavel 8.

Para Presidente propietario de la sección cuarta distrito cuarto circunscripción segunda a don Agustín Asúny Alexandre domiciliado Pi y Margall.

También se acordó por la Junta se comunique a los señores Presidentes y suplentes designados sus respectivos nombramientos, y que se expidan dos testimonios de la presente uno de los cuales será elevado al Ilustrisimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y el otro remitido al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial de la misma.

Con lo que se terminó la presente que leida y conformes firmaran todos los asistentes de que doy fe.—Carlos Delgado, Luis del Pino, Manuel García.—Cristóbal Aguilar.—Juan Aguilar.

El acta inserta está conforme con su original a que me refiero y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia a los fines en la referida acta acordados, se expide la presente acta en Puente Genil a 15 de Febrero de 1931.—Juan Aguilar.—V.° B.°: El Presidente, Carlos Delgado.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 694

Don Angel Aguilar Tablada y Rodrigo, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Certifico: Que por la expresada Junta, en sesión celebrada ayer y por ausencia y excusa, respectivamente, de los electores Rafael Avila León y Juan Campos Aragón designados para Presidentes de mesas con fecha nueve del actnal, se ha hecho la designación siguiente:

Distrito primero.—Sección tercera

Presidente propietario, don José Bello Ortíz.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente propietario, don Daniel Aragón González.

Y para que así conste y ser remitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de Córdoba, expido la presente certificacion de orden de la Junta visada y sellada por el señor Presidente, en Aguilar de la Frontera a 16 de Febrero de 1931.—Angel Aguilar Tablada.—V.° B.°: El Presidente, Bernabé Pérez.

LA VICTORIA

Núm. 695

Don José Laguna Baena, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de La Victoria.

Certifico: Que en el libro de actas que al efecto se lleva en esta de mi cargo, aparece la siguiente:

En la villa de La Victoria a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y uno, bajo la presidencia de don Fernando Maestre Crespin y previa citación hecha al efecto se reunieron los señores que a continuación se expresan, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto del día trece de Noviembre último correspondiente a la «Gaceta» del catorce de dicho mes.

Abierta la sesión por el señor Presidente se manifestó que el objeto de la reunión era el de proceder a la designación de Presidentes y suplentes de las mesas electorales de este término a que se refiere el artículo 33 y siguientes de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

En su consecuencia y no habiéndose presentado reclamación alguna, durante la exposición al público de las listas a que se refiere dicho artículo 33 de la Ley Electoral se procedió a nombrar los presidentes y suplentes de las mesas electorales de cada sección para las elecciones generales que se celebrarán en el año actual a los señores siguientes:

Distrito único.—Sección primera

Titulada derecha

Presidente, don Francisco Pérez Gallardo.

Suplente, don Fernando Moreno Plata.

Sección segunda

Titulada izquierda

Presidente, don José Pérez Díaz.

Suplente, don Tomás Alcaide Bas.

El señor Presidente dispuso que estos nombramientos se comunicaran a los interesados por medio de atento oficio para los efectos ordenados en expresado Real decreto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los señores de la Junta y de todo lo cual yo el Secretario certifico.—Fernando Maestre.—Antonio Jiménez.—Manuel Aguilar.—Andrés Torrico.—Alfonso Jiménez.—Rafael Baena.—José Laguna.—Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me refiero. Y para que conste pongo la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente en La Victoria a once de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—José Laguna.—Visto bueno: El Presidente, Fernando Maestre.

Ayuntamientos

MONTORO

Núm. 583

Acordado por la Comisión municipal permanente del Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, contratar en pública subasta la construcción de un puente en el arroyo de la Nava, con atemperancia al proyecto redactado, se hace público el acuerdo según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales aprobado con fecha 2 de Julio de 1924, a fin de que durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, puedan presentarse por cuantas personas lo tengan a bien las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Montoro 9 de Febrero de 1931.—Rafael Alba.

—:—

Núm. 598

Terminada la confección del padrón de arbitrio municipal sobre canales canalones y bajadas de agua de esta localidad, para el ejercicio económico de 1931 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el término de diez dias hábiles a los efectos de su examen e interposición de reclamaciones por los contribuyentes interesados, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo serán resueltas las reclamaciones deducidas, siendo a su vez desestimadas, por extemporánea todas las que se presentaren con ulterioridad.

Montoro 9 Febrero de 1931.—Rafael Alba.

—:—

Núm. 624

Terminado el padrón de Casinos y Circuios de recreo existentes en esta población, formado para el año actual, queda de manifiesto en la Secretaría municipal a fín de que durante el plazo de diez días pue-

Ministerio de Cultura 2024

examinarlo y deducir las reclamaciones que crean necesarias.

Montoro 10 de Febrero de 1931.—Rafael Alba,

—:—

Núm. 624

Terminado el padrón de todos los vehículos de tracción de sangre existentes en esta población, sujetos al impuesto de carruaje de lujo que ha de regir durante el corriente año, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal durante el plazo de diez días a fin de que durante el mismo puedan los interesados examinarlo y deducir las reclamaciones que juzgen necesarias.

Montoro 10 de Febrero de 1931,—Rafael Alba,

BAENA

Núm. 625

Formulado el reparto para el cobro de 25 por 100 a que han ascendido las obras de pavimentación con hormigón blindado del primer trozo de la calle Sánchez-Guerra comprendido entre la Plaza de Primo de Rivera y la de Ruiz Frías cuyo tanto por ciento han de satisfacer mediante la imposición de contribuciones especiales, tomando por base la línea de fachada, los dueños de los predios beneficiados, según acuerdos de la Comisión municipal permanente de 1 de Diciembre de 1930 y 26 de Enero último, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 357 del vigente Estatuto municipal, queda expuesto al público susodicho reparto con todos los antecedentes y bases del mismo y demás documentos a que hace referencia la disposición legal invocada, para que a las horas de once a trece de los días laborables pueda ser examinado en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Corporación e interponer en su contra dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia durante dichos días y los siete siguientes los llamados a contribuir especialmente las reclamaciones siempre que se funden en alguno o algunos de los motivos que especialmente determina la disposición legal invocada.

Igualmente se advierte de conformidad al acuerdo de la Comisión permanente de 26 de Enero citado, para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en la relación oportunamente expuesta al público, que transcurrido el periodo de fiscalización pública de que se ha hecho mérito y sin perjuicio de la resolución que se adoptara sobre las reclamaciones que pudieran formularse, queda abierto a partir del primer día laborable al del siguiente en que termine el periodo de exposición, el plazo voluntario de cobranza de susodichas cuotas durante las horas de nueve a quince en la recaudación municipal durante el plazo de diez días hábiles, incurriendo los morosos en el apremio del veinte por ciento que como único determina el vigente Estatuto de Recaudación, de no haberlas efectivas, el que se reducirá al diez por ciento en caso de pago dentro de los diez días siguientes al periodo voluntario referido.

Baena 10 de Febrero de 1931.—El Alcalde Toribio de Prado.

—:—

Núm. 644

Don Toribio de Prado Padillo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo del reemplazo actual, Antonio Párraga de la Cruz, hijo de Francisco y María, natural de esta ciudad, se advierte a sus padres, tutores, parientes, o personas de quien dependa, que por el presente edicto se les cita para que comparezca a estas Casas Consistoriales personalmente el día quince del actual, y hora de las 8, al acto de clasificación y declaración de soldados, y que este edicto se insertará por ignorarse la actual residencia del mismo, de sus padres y personas dichas, a quienes les parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena 11 de Febrero de 1931.—Toribio de Prado.

LUQUE

Núm. 621

Don Eloy Jiménez Mediavilla, Alcalde Presidente del Ayutamiento de esta villa.

Hago saber: Que esta Corporación municipal en sesión de 27 de Diciembre último, procedió a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes.

PARTE REAL

Don José de Villarreal Serrano.
Don Antonio Fernández Estrada.
Don Domingo Linares Tienda.
Doña María Jesús Romero Narzagaray.

PARTE PERSONAL

Don Alfonso Hidalgo Real.
Doña Socorro Bravo Castro.
Don Cristóbal Molina Cañete.
Don Joaquín Mansilla Ortiz.

Así mismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos de reclamaciones que precisamente deberán formularse en su caso en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el Boletin Oficial de la provincia.

Luque 9 Febrero 1931.—E. J. Mediavilla.

FUENTE TOJAR

Núm. 622

Don Francisco Matas Cordón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que presentadas por los respectivos cuentadantes, las de ordenación y de caudales de este municipio del ejercicio próximo pasado esta permanente tiene acordado se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días; a fin que puedan ser examinadas y aduzcan las reclamaciones que consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Fuente Tójar a 10 de de Febrero de 1931.—El Alcalde, Francisco Matas.

LA RAMBLA

Núm. 620

Don Antonio Muñoz Toledano, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose dejado de incluir por error involuntario en la relación de mozos de ignorado paradero, que se publicó en el Boletin Oficial del día 28 de Enero último, el mozo José Moreno Aljaro, hijo de José y de Dolores, nacido en esta ciudad el día 13 de Agosto de 1910, a quien no se ha podido citar en forma legal por desconocerse en absoluto su paradero así como las personas de su familia, se cita por medio del presente edicto pora que comparezca a estas Casas Consistoriales por si o por medio de legítimos representantes, al acto de la clasificasión y declaración de soldados que tendrá lugar el próximo domingo quince a las ocho de su mañana, quedando para en caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo.

La Rambla 9 de Febrero de 1931.—Antonio Muñoz.

SANTAELLA

Núm. 645

Don Diego Millán Doncel, Presidente de la Junta del Repartimiento General de utilidades.

Hago saber: Que encontrandose terminado en borrador el Repartimiento general de utilidades para el actual ejercicio de mil novecientos treinta y uno se anuncia al público por medio del presente y término de quince días y tres más durante cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos podrán examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones a que se crean con derecho.

Santaella 11 de Febrero de 1931.—Diego Millan.

MONTEMAYOR

Núm. 646

Don Salvador Varona Giménez, Alcalde presidente de esta villa.

Hago saber: Que propuesta por la Comisión municipal qermanente un suplemento de credito para atender a los gastos del capitulo 3.° artículo 1.° partida 2.ª del presupuesto vigente por importe de dos cientas cincuenta pesetas, a tenor de lo que se dispone en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto, el expediente instruido al efecto, al público por termino de quince días, durante las cuales podrán formularse en Secretaría las reclamaciones que se estimen oportunas.

Montemayor a 12 de Febrero de 1931.—Salvador Varona,

DOÑA MENCÍA

Núm. 647

Don Pedro Moreno Moreno, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba)

Hago saber: Que segun me comunica el Juzgado respectivo, ha sido revocado el auto de procesamiento dictado en su día contra el Agente ejecutivo de este Ayuntamiento don Juan Poyato Blanco, y en su consecuencia, quedó suspenso de tal cargo, y ahora en virtud de tal revocación por acuerdo de la permenente ratificado por el pleno en sesión del día 7 del actual, se repone en su cargo a tal funcionario; lo que se publica a los debidos efectos, cesando a la fecha el actual Agente que lo sustituyó.

Doña Mencía a 11 de Febrero de 1931.—Pedro Moreno.

BELMEZ

Núm. 648

Don Alberto Ulecia Castillo, Recaudador de los Arbitrios y tasas de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por el concepto de rodaje según su respectiva ordenanza se encuentra abierta en esta oficina instalada en calle Alfonso XIII número 73 durante los días doce de Febrero al diez de Marzo próximo.

Iguamente se hace saber que segun preceptua el artículo 67 del Estatuto de Recaudación vigente, los contribuyentes que dejasen transcurrir el día del citado mes de Marzo sin satisfacer sus recibos incurrirán en apremio con el recargo de 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento; pero que si pagan sus débitos desde el 21 al último día del repetido Marzo solo tendrán que abonar, como recargo, el 10 por 100 del debito.

Lo que se publica por el presente y otros en Belmez a 11 de Febrero de 1931.—Alberto Ulecia.

—:—

Núm. 648

Don Alberto Ulecia Castillo, Recaudador de los Arbitrios y tasas de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por los conceptos de concierto de la zona libre y vigilancia especial de establecimientos industriales correspondiente al primer trimestre del año actual, se encuentra abierta en periodo voluntario en esta oficina instalada en calle Alfonso XIII número 73 durante

Ministerio de Cultura 2024

los días diez de febrero al diez de Marzo inclusive.

Igualmente se hace saber que segun preceptua al artículo 67 del Estatuto de Recaudación vigente, los contribuyentes que dejasen transcurrir esta última fecha sin satisfacer sus débitos, incurrirán en apremio con el recargo de 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento; abonando su descubierto desde el 21 al último día de dicho més de Marzo solo tendrá como recargo el 10 por 100.

Lo que se publica por el presente y otros en Belmez a 9 de Febrero de 1931—.Alberto Ulecia.

DOÑA MENCIA

Núm. 414

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente del mismo, que forma el Secretario que suscribe para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, referente a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1930.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 4

Preside el señor Alcalde don Francisco Priego Jiménez.

Se leyó y aprobó la anterior y se leyó la correspondencia oficial y periódica de la semana.

Se aprobaron varios pagos de la competencia municipal.

Se acordó aplazar hasta nuevas orientaciones, visto el mal año que se presenta, la construcción del mercado de Abastos; que se abonen al Perito que ha intervenido en sus preliminares los gastos causados y que se dé cuenta al Pleno de esta decisión.

Se incluyeron varias familias en el padrón de la beneficencia local.

Se concedió licencia por enfermo al señor Alcalde Presidente, por tiempo de dos meses.

Sesión ordinaria del día 11

Preside el señor Alcalde accidental don Pedro Moreno Moreno.

Se aprobó el acta de la anterior y se leyó la correspondencia oficial y periódica.

Se conocieron las diligencias tramitadas por la Alcaldía contra el Médico titular señor Sánchez y Practicante señor Arrebola, por supuesto abandono de destino, acordándose sobreseerlas y sancionar el hecho con apercibimiento.

Se aprobaron varias cuentas de gastos.

Se acordó la inclusión de varias familias en la beneficencia local.

Se señaló el periodo de cobranza voluntaria del tercer trimestre del repartimiento de utilidades.

Sesión ordinaria del día 18

Preside el señor Alcalde accidental.

Se aprobó el acta de la anterior y se leyó la correspondencia oficial de la semana.

Se aprobaron varios pagos.

Se aprobó la cuenta de suministros de medicinas a la beneficencia durante el mes de Agosto pasado.

Se hicieron inclusiones en la beneficencia local, previos informes de pobreza.

Se aprobó el extracto de acuerdos del pasado mes de Agosto y Julio.

Se acordó en principio, en el nuevo presupuesto, suprimir la plaza de guarda del arbolado.

Sesión ordinaria del día 25

Igual presidencia de la anterior.

Se aprobó la anterior y se leyó la correspondencia oficial y periódica de la semana.

Se aprobaron varios pagos de la competencia municipal.

Se aprobó la lista definitiva de beneficencia local.

Se aprobó el contrato de arrendamiento de la casa del Ayuntamiento, sita en la plazuela de la Cruz.

MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria del día 2

Preside citado señor Alcalde accidental.

Se aprobó la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Se aprobaron varios pagos.

Se aprobaron las cuentas de beneficencia del mes de Septiembre anterior.

Se aprobó la cuenta del señor Representante en la capital, referente al tercer trimestre del año actual.

Se acordaron inclusiones en la beneficencia local.

Sesión ordinaria del día 9

Preside el citado señor Alcalde.

Se aprobó la anterior y se leyo la correspondencia oficial.

Se acordó contribuir al homenaje del insigne pintor cordobés Romero de Torres, de grata memoria, con la suma de 25 pesetas.

Se acordó la inclusión de varias peticiones de beneficencia.

Se acordó verificar varias reparaciones en distintos puntos del alcantarillado local con cargo a su consignación respectiva.

Sesión ordinaria del día 17, supletoria de la del día de ayer

Preside el citado señor Alcalde.

Se leyó la correspondencia oficial y periódica de la semana, previa aprobación del acta anterior.

Se aprobaron varios pagos.

Sesión ordinaria del día 23

Preside el citado Alcalde accidental.

Se aprobó el acta de la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Se aprobaron varios pagos.

Se aprobó una cuenta de ingresos no previstos.

Se hicieron inclusiones en la beneficencia local.

Se acordó reclamar contra la clasificación del partido Veterinario de esta villa.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia la misma anterior.

Se aprobó el acta de la pasada y se leyó la correspondencia oficial y periódica.

Se aprobaron varias cuentas de gastos.

Se nombró a don Blas Morales Nevas recaudador de cédulas personales para el periodo voluntario de las de 1930.

Se acordó en principio el gravamen sobre el reconocimiento sanitario de reses de cerda.

Conoció la Comisión un escrito del señor Reaudador municipal, estimando perjudicados varios valores de los entregados al cobro, y se acordó abrir expediente, al efecto de conocer si existe o no ese perjuicio.

Se acordó incluir varios peticionarios en la Beneficencia local.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 6

Igual presidencia.

Se aprobó la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Se acordó, a petición propia, prorrogar la licencia que disfruta el señor Alcalde presidente.

Se aprobó el proyecto de presupuesto para el año 1931.

Se aprobaron las cuentas de suministro de Beneficencia en el pasado mes de Octubre.

Sesión ordinaria del día 14, supletoria de la del día de ayer

Preside el señor Alcalde accidental don Pedro Moreno.

Se aprobó el acta de la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 20

Preside el segundo Teniente de Alcalde don Francisco Salamanca Arrebola.

Se aprobó la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Se hicieron inclusiones en beneficencia.

Sesión ordinaria del día 27

Preside el señor Alcalde accidental don Pedro Moreno Moreno.

Se aprobó la anterior y se leyó la correspondencia.

Se declararon definitivas las listas electorales de compromisarios para las Senadores.

Se aprobaron varios pagos.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del dia 4

Preside el citado señor Alcalde accidental.

Se le prestó aprobación a la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Se concedió permiso al vecino Antonio Moreno Jiménez para que pueda enganchar una acometida de alumbrado en la línea del Municipio a la estación ferroviaria.

Se aprobaron varios pagos.

Se acordó la suspensión provisional del agente ejecutivo y nuevo nombramiento.

Se acordó declarar la no existencia del perjuicio de valores que estimó el señor Recaudador, por estar hecho el expediente que interrumpe la prescripción y con ella el supuesto perjuicio.

Se aprobó la cuenta del tercer trimestre del año actual, rendida por el señor Depositario.

Sesión ordinaria del día 11

Igual presidencia de la pasada.

Se aprobó el acta de la anterior dióse lectura a la correspondenc oficial.

Se quedó enterados del nue Agente ejecutivo, que se había pos sionado.

Sesión ordinaria del día 18

Igual presidencia.

Se aprobó el acta de la anterior se leyó la correspondencia oficial.

Se designó al señor Concejal d Luis Poyato Cuello para que en uni del señor Alcalde tome parte en aprecio y subasta de la oveja m trenca cuyo expediente se tramita.

Sesión ordinaria del día 26, suplet ria de la anterior del 25

Preside el citado señor Moreno.

Se aprobó la anterior y se leyó correspondencia oficial y periódica la semana.

Se aprobaron varios pagos.

Se delegó en el señor Secretario este Ayuntamiento para la discus y aprobación del presupuesto de gas de justicia para el año 1931.

Se acordó que se celebre una sión extraordinaria el próximo día del actual y hora de las nueve de noche, para recoger todos los asu tos pendientes del año, dándose citados los señores asistentes.

Sesión extraordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde cidental don Pedro Moreno Mor

Se aprobaron varios pagos.

Se aprobó la cuenta del Repres tante en Córdoba, referente al cu trimestre del año que hoy fina.

Se acordó la continuación del cial temporero señor Ortiz.

Se nombró recaudador del nu impuesto de reconocimiento sanita de reses de cerda a don Blas Mor Navas.

Se acordó el cese desde el día mañana del guarda del arbolado, haberse suprimido tal plaza en el vo presupuesto para 1931, por mar innecesario el cargo en razó de economía.

Se aprobaron, por último, va inclusiones en la beneficencia lo

Y para que así conste y surta tos ante el Excmo. Sr. Gobern civil de la provincia, por si se di ordenar su inserción en el Bo OFICIAL de la provincia, se extiend presente en Doña Mencía a veint cuatro de Enero de mil novecien treinta.—El Secretario interino, nuel Cubillo.—V.º B.º: El Alcalde cidental, Pedro Moreno.

PEÑARROYA-PUEBLONUEV

Núm. 140

Extracto de los acuerdos adopta por el Ayuntamiento pleno e sesiones celebradas durante el cer cuatrimestre del año 193 para su inserción en el Bo OFICIAL de la provincia, form Secretario que suscribe en cum miento de los dispuesto en el culo 136 del Estatuto munici número 10 del artículo 2.º del

Ministerio de Cultura 2024

glamento de Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia, don Francisco Pino Díaz.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos con casa abierta que pagan mayores cuotas de contribuciones directas.

Sesión ordinaria del día 29

Presidencia, don Francisco Pino Díaz.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la transferencia de credito de unos a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente.

Aprobar el presupuesto ordinario para el año 1931.

Que por la Comisión municipal permanente se formule el proyecto de la modificación que debe hacer en el Reglamento del Laboratorio municipal.

MES DE DICIEMBRE

Sesión extraordinaria día 12

Presidencia, don Francisco Pino Díaz.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el informe emitido sobre la revisión hecha con relación a las obras municipales realizadas durante el periodo de la Dictadura en armonía con lo dispuesto en el R. D. de doce de Junio último, declarando lesivos los extremos relacionados en dicho informe.

Peñarroya-Pueblonuevo 5 de Enero de 1931.—El Secretario, Alfonso Sánchez.—V.º B.º El Alcalde, F. Pino.

FUENTE TOJAR

Núm. 380

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento durante el anterior mes de Diciembre, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuesl tos por los artículos 136 y 227 de Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de Funcionarios municipales.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 6

Preside el señor Alcalde don Francisco Matas Cordón.

Se aprueba y firma el acta anterior y se da cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales de la semana.

Se aprueban los extractos de los acuerdos del mes de Noviembre próximo pasado.

Que pase a Priego el señor Alcalde Presidente y concurra a la discusión y aprobación del presupuesto carcelario por no haber podido celebrarse. en primera convocatoria.

Que se abonen doce pesetas de suscripción al periódico «La Opinión de Castilla».

Se admitió solicitud del vecino don Custodio López Cano, sobre cesión de un solar en la vía pública; y se acordó pase a la Comisión nombrada para que emita dictámen.

Sesión del día 13

Preside el señor Alcalde don Francisco Matas Cordón.

Se aprueba y firma el acta del anterior y se da cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales de la semana.

Que se abonen a Daniel Povedano Palomar, 52 pesetas, por compra de picón de orujo.

Se dió cuenta de haberse incluído en el plan de caminos vecinales, el que parte de la carretera de Almedinilla y conduce a la barriada de Caicena desde esta villa.

Sesión del día 20

Preside el señor Alcalde don Francisco Matas Cordón.

Se aprueba y firma el acta anterior y se da cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales de la semana.

Se acordó dar por firmes y definitivas, las listas de electores de compromisarios, a la de Senadores.

Se nombró cobrador de arbitrios municipales para el año venidero de 1931, a don José Pimentel Matas.

Se acordó pase a Córdoba el Secretario de este Ayuntamiento a verificar varios ingresos.

Sesión del día 27

Preside el señor Alcalde don Francisco Matas Cordón.

Se aprueba y firma el acta anterior y se da cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales de la semana.

Se acordó suprimir las interinidades de Inspector municipal Veterinario, y la de Higiene y Sanidad pecuaria, para el próximo ejercicio 1931; y que se anuncien nuevamente en el BOLETIN OFICIAL y «Gaceta» de Madrid; con obligación que residan en esta localidad.

En Fuente Tójar a 27 de Enero de 1931.—El Secretario, P. A. Pineda.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de la Comisión permanente del día tres de Enero actual de que certifico.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Matas.—P. A. Pineda.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 685

Don José Luzon Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

En virtud del presente, hago saber; Que en este Juzgado don Ildefonso Hidalgo Escribano, insta expediente de información de dominio de los bienes que al final se expresarán, y en cuyo expediente he acordado se cite por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado para hacer uso de su derecho.

Primera. Un olivar que radica en el pago de la Nava de la Sierra, de este término y sitio de Mohinos, con una fanega, diez celemines y medio de tierra, equivalentes a una hectárea, catorce áreas y setenta y siete centiáreas, con ciento treinta y tres plantas, que linda por Norte, Levante y Sur, con olivos de don Manuel López Quiroga, y al Poniente, el arroyo de Mohinos, y sus linderos en la actualidad, son por el Norte y Este, olivos de Francísco Criado Román, al Sur el camino de Mohinos, y al Oeste, el arroyo de Mohinos.

Segunda. Otro olivar que radica en la misma sierra de este término, en el pago del Madroñal, sitio de las Jaboneras, compuesto de tres fanegas de tierra, equivalentes a una hectárea, ochenta y tres áréas y sesenta y tres centiáreas, con doscientos olivos, linda por Levante el camino de la Chaparrera, por Sur, olivos de Juan Antonio Lechina, al Norte, herederos de Manuela Hoyo y al Poniente, los de Manuel Criado Quesada, y en la actualidad linda al Norte y Este, propiedad de don Juan Baena Prado, y al Sur y Oeste, los de don Antonio Sánchez Madueño.

Tercera. Otro olivar que radica en la misma sierra de este término, pago del Madroñal y sitio de las Jaboneras, con cuatro fanegas y cuartilla de tierra equivalentes a dos hectáreas, sesenta áreas y catorce centiáreas, con trescientas plantas de olivo, que linda al Levante, olivos de Antonio Lara López, y por Norte, Sur y Poniente, los de Juan Antonio Lechina, y en la actualidad linda por Norte, Sur y Oeste, olivos de don Juan Baena Prado, y al Este, los de don Francisco Baena Prado, con una superficie de tres hectáreas, cincuenta y un área y noventa y siete centiáreas, correspondiéndole a esta finca una cuarta parte indivisa de una casa lagar, que el todo radica en propiedad del lindero don Juan Baena Prado.

Cuarta. Y la mitad de una casa que el todo radica en la calle Domingo de Lara, de esta ciudad, marcada con el número 10 moderno, que linda por la derecha, entrando la del número ocho de Juan Morales García, por la izquierda, la del número doce, de Rafael Alba Relaño y otros, hoy de Isabel Guillén Varo, y por la espalda, con casas de la calle Llanas, de don Francisco Fresco, hoy sus herederos, sin que conste su medida superficial, dicha mitad de casa se compone de una sala baja a la derecha en el primer portal, de una cámara próxima a la derecha del patio, otra sala baja y a la salida para el corral, otra habitación baja con mitad de oficinas comunes, de cocina, pozo, patio, corral, cuadra y pajar.

Advirtiéndose que es la segunda inserción.

Dado en Montoro a doce de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

CORDOBA

Núm. 697

Don Sebastián Barrios Guzmán, Juez interino de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta Ciudad.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que refrenda, se sigue expediente, en acto de jurisdición voluntaria, a instancia del Procurador don Antonio Guerrero Lama, en nombre de doña María de la Paz Carrión Recuenco, mayor de edad, y de estado viuda; habiéndose acordado en auto de esta fecha, declarar la ausencia pretendida de don Antonio Ruiz Carrión, de treinta y nueve años de edad, y de estado soltero, que se ausentó del pueblo de Villanueva del Rey hace más de dos años, ignorándose su actual paradero, habiéndose también acordado conferir a la madre de dicho ausente la administración de los bienes del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo ciento ochenta y seis del Código Civil.

Dado en Córdoba a trece de febrero de mil noveciento treinta y uno.—Sebastián Barrios Guzmán. –El Secretario, José María Cortázar.

CARCABUEY

Núm. 417

Don Joaquín Benítez Delgado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado a instancia del vecino de ésta Juan Gabriel Sánchez Serrano, casado y mayor de edad, sobre reclamación de cantidad, contra Angel Campaña Marín, se ha acordado sacar en pública subasta la finca siguiente:

Una pieza de tierra olivar, de cabida seis celemines en Campo Largo, de este término, que linda al Norte y Sur con don Juan Antonio Ruiz Ayala; Este y Oeste el camino. Dicha finca sólo se vende el derecho que tiene adquirido por compra el rematado Angel Campaña Marín al vecino de esta Rafael Sánchez Luque, en precio de mil trescientas cincuenta pesetas, de las que tiene percibidas el Sánchez Luque del comprador Campaña Marín, mil y cien pesetas, quedando por abonar en el próximo mes de febrero doscientas cincuenta pesetas, ajustándose la subasta a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta tendrá lugar el vigésimo día, a contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provicia o al siguiente si aquel fuere festivo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del derecho embargado, o sea de las mil y cien pesetas, quedando obligado el rematante a abonar para otorgar la correspondiente escritura de compra venta, el importe del remate y las doscientas cincuenta pesetas

Ministerio de Cultura 2024

al Rafael Sánchez Luque, actual dueño de la finca, para su completo pago.

Tercera. Los licitadores tendrán que consignar en mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la licitación o postura, estando de manifiesto el título de propiedad de la citada finca en la Secretaría de este Juzgado.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Carcabuey doce de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Joaquin Benitez.—P. S. M., Antonio Reyes.

POZOBLANCO

Núm. 557

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una potra de 10 meses, 1'25 alzada, castaña pequeño lucero, calzada y armiñada manos y pié izquierdo y el hierro V. 3 nalga izquierda hurtada la noche del 3 al 4 del actual del sitio Umbrias del Lopario termino de esta ciudad al vecino de la misma Bonifacio Sánchez Tirado y de ser habido sea puesto a mi disposición y asímismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 6 de Febrero de 1931.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

—:—

Núm. 630

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policia judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua de cuatro años 1'45 de alzada, castaña obscura, raza española, lucera, pinta blanca en el labio superior, pelos blancos en el costillar derecho y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V. 5 nalga derecha, hurtada la noche del dos al tres del actual del sitio el Mohedano término de El Guijo correspondiennte a este partido judicial al vecino de El Viso Rafael Linares Moreno y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la prisión prevantiva de partido, la persona en cuyo poder se encuentren si do acredita su legítima adquisición pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 9 de Febrero de 1931.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

—:—

Núm 667

Don Grsgorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policia judicial practiquen diligencias en la busca de una burra de cinco años, 1'29 de alzada, rucia, raza española, raya de mulo cruzada, cabeza y extremidades blancas y el hierro V-2 nalga izquierda, hurtada la noche del 7 al 8 del actual del sitio Piedra de la Atalaya término de Pozoblanco al vecino de Dos Torres Antonio Serrano Vioque, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legitima adquisición; pues asi está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 11 de Febrero de 1931.—Gregorio Prados.—El Secretario P. H., Enrique Mashuendas.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 585

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias para hacer efectiva el pago de la multa e indemnización a que ha sido condenado el procesado Andrés Gómez Flores, vecino de Belalcázar, en el sumario seguido contra el mismo en este Juzgado, por el delito de coacciones con el número 121 de 1929, se saca a pública subasta por término de 20 días, el inmueble embargado a dicho procesado que a continuación se describe.

Una casa sita en la villa de Belalcázar, marcada con el número doce de gobierno, de la calle Sevilla, que linda por la derecha entrando con otra de María Rojas Hidalgo y por la izquierda y el fondo con corrales de las casas de Domingo Hidalgo Velez y Gabriel Rodríguez y Rodríguez en la calle Méndez Núñez; midiendo doce metros de fachada por siete de fondo que hacen cuadrados ochenta y cuatro metros, teniendo un líquido imponible de seis pesetas, y justipreciada en cuatrocientas treinta y cinco pesetas.

Cuya subasta y remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de Marzo próximo venidero a la hora de las doce; advirtiéndose que no existen titulos de propiedad; que el tipo para la subasta es el del avalúo de dicha finca; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efetivo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor porque sale a subasta el inmueble; y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Hinojosa del Duque a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, Pelagio Gil.

—:—

Núm. 628

Giménez Romero Antonio, que usa tambien el segundo apellido de Porras, de doce años de edad, que estuvo hospitalizado en el Provincial de Agudos de Córdoba, en la Sala de San Francisco desde el cinco de Septiembre último hasta el diez y siete de Enero próximo pasado en que se ausentó de dicho benéfico establecimiento y cuyo actual paradero se desconoce, se le cita llama y emplaza para que en término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque, a fin de ser reconocido por el médico forense de la lesión que por disparo de arma de fuego le fué causada en la región glutea derecha en esta ciudad en veinte y seis de Agosto último, y serle prestada asistencia facultativa si la necesitan o se informe sobre la sanidad del mismo si procede y por cuyo hecho se sigue sumario en dicho Juzhado con el número 54 de 1930, bajo apercibimiento de que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Hinojosa del Duque a nueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Ignacio de Larra.—El Secretario accidental, Pelagio Gil.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 655

Don Francisco Marcos Pelayo, Juez de instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido intervenído, en unión de otras caballerías la yegua que se reseñará al final, a los gitanos José Romero González, Antonio Amaya Heredia y José Vacas Lara, en el sumario número 9 del año actual, se hace saber por medio del presente a la persona o personas que se crean con derecho de propiedad al aludido semoviente, que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a justificar su derecho y hacerle entrega de la caballeria repetida.

Dado en Fuente Obejuna a 10 de Febrero de 1931.—Francisco Marcos. —El Secretario, Rafael Lage.

Reseña

Yegua castaña clara, de unos siete añas, cabos negros, con la marca.

ADAMUZ

Núm. 664

En el juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado contra personas desconocidas autores del hurto de varias prendas de ropa al vecino de esta loealidad Rafael Miranda Moreno, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Sentencia.—En la villa de Adamuz a veinte y nueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El señor don Marcos García Ayllón, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre hurto de varias prendas de ropa y en que ha sido parte el Ministerio fiscal y,

Fallo.—Que debo condenar y condeno a los autores desconocidos del hecho de autos a la pena de un mes de arresto menor, indemnizacion civil de ochenta y cinco pesetas al perjudicado Rafael Miranda Moreno y al pago de costas.

Asi por esta mi sentencia que será notificada a los condenados en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García Ayllón.

Y mediante a la rebeldia de los enjuiciados, a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia por medio del Boletin Oficial de esta provincia, expido la presente en Adamuz a 7 de Febrero de 1931.—El Secretario, Salvador Roldán.—Visto bueno: El Juez municipal, M. García Ayllón.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 652

LEON HORCAS, Vicente; hijo de Rafael y de Vicenta, natural de Córdoba, de estado casado, profesión jornalero, de 44 años domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por resistencia, sumario 249-930, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba para ingresarle en prisión para cumplir condena; bajo apercibimiento de declararle rebelde.

Córdoba 10 de Febrero de 1931. El Juez de Instrucción, S. Barón Guzmán.

Imp. de la Casa de Socorro-Hosp